



Refª : 2017- SECRETARIO

RESOLUCION

Que eleva el Sr. Alcalde - Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villena, para hacer constar:

1.- Que de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas Regulatoras de la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de trabajo cuya finalidad es la prestación de servicios en la plaza de **Secretario/a General**, en régimen de personal funcionario interino en el Ayuntamiento de Villena publicadas en el B.O.P. del día 28/03/2017 y, de acuerdo con lo indicado en el punto 5 de las mismas, por la presente se hace pública la **Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****8246-N	ALBERO GARCÍA, ELENA
2	****2039-E	CALLEJAS RODRÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ
3	****2483-Y	COLOMA MUÑOZ, SILVIA
4	****1464-H	CORTES PARDO, ELADIO
5	****3326-A	FERRANDO FENOR, NATALIA
6	****3123-P	GIMÉNO SUBIRATS, MARÍA DEL CARMEN
7	****1566-C	GUERRERO LÓPEZ, JOSÉ CAYETANO
8	****8847-T	IVARS CARDONA, MIGUEL
9	****3438-T	MENOR HERNÁNDEZ, LETICIA
10	****8292-S	MOLINA PUERTO, MARÍA ÁNGELES
11	****0105-P	NAVARRO GALIPIENZO, ESTHER
12	****1282-W	PINA ALBERO, MARÍA AMPARO

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	****4970-H	ALAPONT SALVADOR, ESTHER	Falta de compulsión de documentos aportados
2	****7636-M	MUÑOZ MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	Falta de compulsión del D.N.I. aportado

(*) Se oculta parcialmente el número del documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.



2.- Contra la presente Resolución se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al del anuncio de la misma, para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitido/as y excluido/as, que se hará pública así mismo, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal www.villena.es.

En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiendo establecerse el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

3.- Que se lleve a cabo la exposición de esta Resolución, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Villena, a 12 de mayo de 2017

El Alcalde – Presidente



Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor